



RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro con Arco. (2008062469)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 1 de agosto de 2008, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro con Arco.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro con Arco, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 1 de agosto de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Certifico:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Tiro con Arco, celebrada en Cáceres el 15 de marzo de 2008, se acordó modificar el Reglamento Electoral de la Federación en el artículo 2 del mismo, siendo su nueva redacción la siguiente:

"Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Tiro con Arco estará compuesta por 19 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 11 miembros (57,89 por 100).
- Deportistas = 4 miembros (21,05 por 100).
- Técnicos = 2 miembros (10,52 por 100).
- Jueces y Árbitros = 2 miembros (10,52 por 100)".

Lo que firmo en Cáceres, a 28 de mayo de 2008.